

**CONCURSO FOTOLECTURA 2025: UNIVERSO ANDERSEN EN IMÁGENES**  
**PRIMERA FASE – BIBLIOTECA MUNICIPAL CAMILO JOSÉ CELA**  
**DE HOYO DE MANZANARES**

**BASES PARTICULARES**

**Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria**

Con motivo de la conmemoración del 150 aniversario del fallecimiento de Hans Christian Andersen, el Movimiento de Bibliotecas Rurales (MBR) con el apoyo de la Comunidad de Madrid, convoca un concurso de fotografía digital titulado “Fotolectura 2025: Universo Andersen en imágenes”. La participación en el concurso se realizará a través de las bibliotecas participantes.

El concurso tiene por objeto la creación de fotografías digitales que representen los cuentos o las obras de Hans Christian Andersen y deberán incluir la imagen o cubierta del libro que contiene la obra. El título de cada fotografía corresponderá con el título del cuento o la obra.

**Artículo 2. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión del premio es el de concurrencia competitiva. La concesión del premio se realiza mediante la comparación de las fotografías presentadas, de acuerdo con la valoración realizada por el órgano de selección designado a tal efecto.

**Artículo 3. Fases**

El concurso consta de dos fases, una municipal y otra autonómica, y las fotografías ganadoras de cada municipio se enfrentarán en la fase final con las del resto de localidades participantes.

1. PRIMERA FASE, organizada por cada una de las bibliotecas participantes. Cada una entregará un premio a la mejor fotografía de cada categoría de las entregadas en la biblioteca. Los ganadores de cada biblioteca de esta primera fase competirán en la
2. SEGUNDA FASE, que estará organizada por el Movimiento de Bibliotecas Rurales y la Comunidad de Madrid.

**Artículo 4. Requisitos para la participación**

- Podrá participar cualquier persona, excepto el personal de las bibliotecas participantes.
- Solo se permitirá participar en una biblioteca, con una o más fotografías.
- Las fotografías deberán ser originales y no podrán presentarse a este certamen las obras que hayan sido premiadas con anterioridad en cualquier otro concurso o certamen. En el supuesto de que la obra presentada concorra de forma simultánea a otra convocatoria y resulte premiada, el autor o autora deberá comunicarlo inmediatamente, quedando su fotografía fuera de la presente convocatoria.
- No se admitirá a concurso ninguna fotografía enviada fuera de plazo y en general cualquier otra fotografía que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.
- Las fotografías deberán respetar siempre la privacidad, el derecho a la imagen y la protección de los menores
- En el caso de que en las fotos aparecieran personas reconocibles se deberá incluir la información de esas personas (nombre, número de teléfono y dirección de correo, indicando su **conformidad para ser fotografiado y exhibido**).

## Artículo 5. Categorías

Se establecen **tres categorías**:

- Infantil (hasta 12 años)
- Juvenil (entre 13 y 17 años)
- Adultos (desde 18 años)

## Artículo 6. Plazo y forma de presentación de las fotografías

- El plazo de presentación de fotografías comenzará al día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el la página web y las redes del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y finalizará **el 15 de septiembre de 2025 a las 23:59** (hora peninsular española).
- Cada participante podrá enviar **un máximo de tres fotografías** y éstas no podrán contener imágenes discriminatorias, obscenas o violentas.
- Las fotografías deberán ser enviadas al e-mail de la Biblioteca de Hoyo de Manzanares ([biblioteca@hoyodemanzanares.es](mailto:biblioteca@hoyodemanzanares.es)), cada fotografía será un único archivo, y en ese mail deberán aportar la información indicada en las bases generales:
  - *Título de la fotografía*
  - *Nombre del autor de la fotografía*
  - *Fecha de nacimiento*
  - *Dirección de email*
  - *Número de teléfono*
- Los **menores de 18 años** deberán incluir los datos de contacto de un representante legal (madre, el padre o tutor) con su número de teléfono, dirección postal y dirección de correo electrónico.

## Artículo 7. Ganadores y premios

Se premiará la mejor fotografía de cada categoría en la primera fase y dos premios por categoría en la segunda fase (primero y segundo).

La Biblioteca de Hoyo de Manzanares elegirá a los ganadores de esta fase mediante órgano de selección.

Los premios de esta primera fase consistirán en lotes de libros que se entregarán a los ganadores de cada categoría.

Los ganadores de la fase final se darán a conocer en un acto público o virtual que tendrá lugar el sábado 25 de octubre de 2025. Los premios de esta fase serán patrocinados por la Subdirección General del Libro de la Comunidad de Madrid, y consistirán en un cheque regalo para la compra de libros por valor de 200 € para el primer premio de cada categoría, y por valor de 100 € para el segundo premio de cada categoría.

## **Artículo 8. Fallo del órgano de selección**

El fallo del órgano de selección de la primera fase será inapelable y será comunicado a través de la web y redes sociales del Ayuntamiento, además de por mail a los ganadores.

## **Artículo 9. Órgano de selección**

El órgano de selección de la primera fase, que será totalmente imparcial y que actúa a título personal, estará compuesto por tres personas que trabajen o colaboren con el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, examinará las obras anónimas presentadas a la convocatoria y emitirá un informe en que se concrete la valoración de éstas.

Al órgano de selección solo se le entregarán las obras anonimizadas. Los datos personales de las personas autoras quedarán custodiados en la concejalía de Cultura y el órgano de selección no tendrá acceso a ellos.

El fallo del órgano de selección, que será inapelable, se adoptará por mayoría simple de sus integrantes, quedando aquél facultado para la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en el curso de las deliberaciones.

El órgano de selección se reserva el derecho de no admitir a concurso aquellas fotografías que atenten, entre otros, contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros, o que contengan connotaciones racistas, sexistas y/o discriminatorias, o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la moral y/o contra el orden público.

A estimación del órgano de selección, el premio podrá declararse desierto si, tras un análisis minucioso de las fotografías enviadas, ninguna tuviera la calidad suficiente.

Los trabajos no premiados no serán devueltos a sus autores y serán destruidos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al del fallo del órgano de selección.

El órgano de selección de la fase final será seleccionado por los bibliotecarios del Movimiento de Bibliotecas Rurales y la Subdirección General del Libro de la Comunidad de Madrid, y serán fotógrafos que no hayan participado como órgano de selección en la primera fase del concurso.

## **Artículo 10. Derechos de reproducción**

Los derechos de reproducción de los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de las bibliotecas donde fueren presentados y de las entidades organizadoras. Las fotografías premiadas y participantes podrán ser expuestas en Internet o publicadas solo con criterios de difusión y divulgación cultural y sin ánimo de lucro.

## **Artículo 11. Reserva de derecho de publicación**

Las fotografías ganadoras de la primera fase serán publicadas en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Las personas que resulten ganadoras cederán en exclusiva los derechos de explotación de la obra presentada a concurso para su publicación en el ámbito del municipio de Hoyo de Manzanares.

Las fotografías premiadas en ambas fases se expondrán en las bibliotecas participantes en una Exposición Itinerante durante el año 2025 y 2026.

## **Artículo 12. Datos personales**

Los Ayuntamientos participantes y la Comunidad de Madrid, como organizadores del concurso, se hacen responsables de los datos personales remitidos para la participación en el concurso, que serán tratados de forma confidencial y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban. Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. Cualquier persona puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos.

## **Artículo 13. Otras consideraciones**

La organización queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases. La participación en este concurso supone la aceptación de todos y cada uno de los puntos de las bases.

## **Artículo 14. Publicidad**

La presente convocatoria será publicada en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

**Organiza: Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.**